

CÓDIGO DE ETICA Y CONFLICTO DE INTERESES

La Junta Directiva del Fondo de Empleados del Cerrejón, FONDECOR, en aras de regular la conducta de sus integrantes dentro de la organización, así como de establecer los principios éticos en relación con las operaciones que se realizan, ha diseñado éste código de obligatorio cumplimiento por parte de todos los empleados, directivos y miembros de cuerpos colegiados del fondo.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las normas establecidas en el presente código son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los empleados de FONDECOR y de todas aquellas personas que sin tener relación contractual con el Fondo desempeñen funciones propias de su objeto social; todos ellos antepondrán estos valores y principios a cualquier otra consideración de carácter comercial o presupuestal, pues es claro que el Fondo de Empleados del Cerrejón tiene como propósito lograr el desarrollo de su objeto social, dentro del marco de la Ley, la aplicación de las sanas prácticas corporativas y la prudencia que debe orientar la cultura de administración de los riesgos a los que estamos expuestos en nuestra operación con principal relevancia las relacionadas en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo.

De ésta forma, las normas aquí contenidas prevalecen y orientan los procedimientos y demás determinaciones adoptadas por el Fondo en desarrollo de su objeto social. **VALORES CORPORATIVOS:**

Servicio: Disfrutamos satisfaciendo y superando las expectativas de nuestros asociados, a través del trato amable y la respuesta ágil a sus solicitudes.

Calidad: Hacemos las cosas bien para mantener la confianza de nuestros asociados y colaboradores, guiados por principios de ética y respeto.

Solidaridad: Entendemos las necesidades de nuestros asociados y sus familias y nos interesa ayudar a resolverlas.

PRINCIPIO RECTOR

Las operaciones y negocios del Fondo deben estar enmarcados y tramitarse dentro de los estándares éticos, anteponiendo las sanas prácticas corporativas al logro de las metas comerciales.

El presente código deriva de los deberes y obligaciones previstos institucionalmente en sus distintos reglamentos.

Para los propósitos del presente documento se resaltan los siguientes:

- Respeto hacia todos los funcionarios.
- Armonía en las relaciones personales y en la ejecución de sus labores.
- Honestidad en el desarrollo de las actividades que le corresponden.

- Prestar sus servicios en forma cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones acordadas
- Guardar estricta y prudente reserva sobre las operaciones de Fondecor, sus asociados y toda la información que el Fondo considere como reservada o cuya divulgación pueda ser contraria a sus intereses.
- Guardar buenas relaciones con los demás miembros de la empresa, en un marco de respeto por los derechos humanos y por los principios y valores de nuestra Constitución Política.
- Hacer uso adecuado y racional de los recursos físicos e informáticos de Fondecor para el logro de sus labores.
- Abstenerse de realizar dentro de Fondecor, cualquier actividad económica de carácter personal, o fuera del Fondo cuando con ella afecte los intereses de FONDECOR y contrarie las normas establecidas.
- Abstenerse de disponer de dineros, cheques o cualquier instrumento negociable, artículos o valores que le sean entregados por cualquier concepto con destino a FONDECOR, o por éste con destino a sus asociados, proveedores, empleados, etc.
- Abstenerse de crear o alterar documentos para su beneficio personal o de terceros, contrarios a las funciones propias del cargo y orientados a propósitos inadecuados.
- Proceder en todos los casos con criterio justo, evitando propiciar situaciones que beneficien a terceros en detrimento de los intereses de Fondecor.
- Abstenerse de realizar aquellos negocios o actividades para los cuales cuenten con información privilegiada, y/o aquellos prohibidos por la ley o contrarios a las políticas adoptadas por el Fondo.
- Abstenerse de participar por sí mismo o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en actividades que constituyan conflicto con los intereses de Fondecor.
- Realizar con criterios de justicia, las evaluaciones de los empleados a su cargo, de conformidad con los intereses y propósitos de FONDECOR.
- Las demás obligaciones y deberes que resulten de la naturaleza del contrato de trabajo, del Reglamento Interno de Trabajo o de cualquier otra reglamentación adoptada por Fondecor que le sea aplicable.

CONFLICTO DE INTERESES

FONDECOR espera que todos sus empleados, directivos y miembros de cuerpos colegiados eviten cualquier conflicto entre sus intereses personales y los del Fondo en sus relaciones con asociados, proveedores, y cualquier organización o individuo que deba interactuar con la empresa.

Para efectos del presente código, se entiende por conflicto de intereses, toda situación en que los intereses personales directos o indirectos de los empleados, directivos o miembros de cuerpos colegiados de Fondecor, o de sus familiares o allegados, pueden estar enfrentados con los intereses del Fondo, o interfieran con sus deberes y motiven un actuar en su desempeño, contrario al recto cumplimiento de sus obligaciones.

Los empleados se obligan a poner al servicio de FONDECOR el máximo de su capacidad laboral en el desempeño de las funciones asignadas y en aquellas anexas o complementarias a su oficio o actividad.

Los directivos y miembros de cuerpos colegiados deberán aplicar su mayor diligencia y transparencia en sus actuaciones y decisiones en busca del beneficio común de todos los asociados y nunca en beneficio individual, respetando siempre la línea entre directivo y asociado.

Pautas Específicas

Se derivan de los aspectos determinados en el presente código y en general se enuncian como sigue:

Ética en los Negocios: FONDECOR parte del convencimiento de la integridad ética de los miembros de su comunidad. Se espera entonces que en el ejercicio de sus funciones y en cada una de las operaciones y transacciones que se lleguen a realizar, se observen con precisión las medidas y políticas y procedimientos adoptados por el Fondo, orientados a garantizar la transparencia propia de la organización.

Uso de Software: Los empleados de FONDECOR solo podrán utilizar en ejercicio de sus funciones y en los computadores de la empresa, el software debidamente licenciado que la organización ponga a su disposición. Esta herramienta utilizada para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones pertenece a FONDECOR y no podrá utilizarse para propósitos personales.

Seguridad y confidencialidad de la información: Los empleados, directivos y miembros de cuerpos colegiados responden por la seguridad y la confidencialidad de la información interna que llegare a conocer de manera directa por las funciones del cargo que desempeñan o indirecta por ser remitente pasivo o erróneo de esta. No se permite el uso de esta información para propósitos personales ni de terceros.

Recibo de obsequios personales: Los empleados, directivos y miembros de cuerpos colegiados de Fondecor se abstendrán de aceptar obsequios por un monto mayor al equivalente de US\$50 en pesos Colombianos por parte de proveedores, asociados, terceros, o de otros empleados de la organización que tengan o pretendan tener cualquier tipo de relación con el Fondo y que puedan influir directa o indirectamente en su conducta.

Exactitud de registros: Los empleados de Fondecor deberán mantener la integridad, exactitud y oportunidad de la información y de la documentación que da origen a registros contables, operativos o administrativos. Se abstendrán de omitir, alterar, destruir o borrar información de cualquier registro o documento que pueda causar perjuicio a FONDECOR.

Intereses financieros: Ningún empleado, directivo o miembro de cuerpo colegiado tomará para sí o para sus parientes y amigos, oportunidades de negocios que Fondecor haya venido explorando o que le ha sido ofrecida. Cualquier actividad económica proyectada por el Fondo para el cumplimiento de sus fines solo podrá desarrollarse con los contratistas o proveedores debidamente inscritos en los registros de Fondecor previo proceso adoptado para el efecto. Las empresas familiares de los empleados que eventualmente puedan ofrecer servicios a FONDECOR deberán surtir el procedimiento preestablecido por la organización.

Contactos con medios de comunicación: Con el fin de presentar una posición institucional ante la sociedad en general, FONDECOR ha dispuesto que las solicitudes de información formuladas por

los medios de comunicación, solo podrán ser atendidas por el Gerente, el Coordinador de Comunicaciones, la Subgerencia Financiera y la Subgerencia Administrativa que expresamente tengan asignada y/o delegada esta función, quienes para todos los efectos se consideran sus voceros autorizados. Los Empleados pueden expresar sus opiniones personales respecto de aquellos asuntos particulares de su pericia o conocimiento profesional, entendiendo que tales declaraciones no comprometen en forma alguna el pensamiento oficial de la organización.

Solicitud de información por Autoridades Competentes: Las solicitudes de información o de documentación formuladas por autoridades competentes en desarrollo de una investigación formal, o en ejercicio de las funciones que les son propias, se deben trasladar de manera oportuna a la Gerencia, quien será la encargada de tramitarlas.

Control Interno: Para asegurar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, FONDECOR ha estructurado un sistema de Control Interno previsto en sus políticas, normas internas, procedimientos y organigrama. Este sistema de control es aplicado de manera permanente por todos y cada uno de los empleados del Fondo en el ejercicio de sus funciones. En consecuencia son responsables de su observancia y cumplimiento con el fin de alcanzar sus objetivos principales: Efectividad en las operaciones, Confiabilidad y oportunidad de la información operativa y financiera, Cumplimiento de leyes, regulaciones externas, normas y reglamentaciones internas.

Contratación de familiares y relaciones sentimentales entre empleados: No se prohíbe la contratación de familiares, ni las relaciones sentimentales están prohibidas, sin embargo estas posibles circunstancias deben ser reportadas a la administración; bajo ninguna circunstancia, las personas involucradas podrán estar bajo una misma línea de supervisión. La contratación de familiares deberá ser aprobada por la junta directiva.

Custodia de recursos y activos menores: es responsabilidad de todos los funcionarios garantizar la integridad de los activos del fondo y de los recursos de los asociados, garantizando el máximo cuidado de los mismos.

Reporte de situaciones irregulares: Es compromiso de todos los empleados, directivos y miembros de cuerpos colegiados de Fondecor, informar de manera oportuna por los medios establecidos institucionalmente para tal fin, o en su defecto a las autoridades correspondientes, la existencia de cualquier hecho o circunstancia que pueda constituir una violación al código de ética y conducta, o un conflicto con los intereses de FONDECOR, o que contraríe las políticas institucionalmente adoptadas o la legislación colombiana.

Observancia de las normas SARLAFT

Todos los empleados del Fondo deben mantener la debida observancia de las disposiciones reglamentarias, normativas y legales que sean adoptadas por el Fondo en lo relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, a fin de lograr el desarrollo de los objetivos institucionales de la entidad.

Adhesión al código de ética y conflicto de intereses:

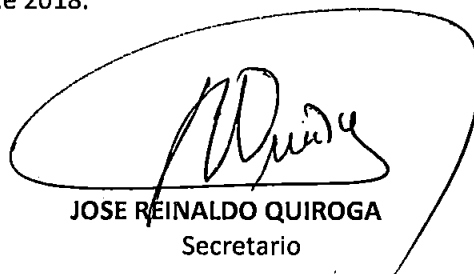
Todos los empleados, directivos y miembros de cuerpos colegiados de Fondecor deberán manifestar por escrito el conocimiento del presente documento, su compromiso con los deberes que de él se derivan, así como informar expresamente cualquier actividad que pueda configurar un conflicto con los intereses de FONDECOR.

La violación de cualquiera de las obligaciones o prohibiciones establecidas en este código se considera falta grave y por lo tanto justa causa de terminación del contrato de trabajo y/o su desvinculación del cuerpo colegiado al cual pertenece.

Dado en Albania Guajira a los 25 días del mes de Junio de 2018.



LUIS BARRIOS FERRADANES
Presidente Junta Directiva



JOSE REINALDO QUIROGA
Secretario